



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 332-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, Oficio N° 703-2025-UNCA-VPA, de fecha 22 de octubre de 2025, Oficio N° 665-2025-UNCA-VPA, de fecha 09 de octubre de 2025, Oficio N° 222-2025-DAD-UNCA, de fecha 22 de octubre de 2025, Carta N° 0960-2025-DGA-UNCA, de fecha 7 de octubre de 2025, Memorándum Múltiple N° 036-2025-UNCA/P-CO, de fecha 14 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 036-2025-UNCA/P-CO, de fecha 14 de julio de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, remite el Plan de Acción de la Carta de Control Interno correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental 2024, elaborado por la Sociedad Auditora Tejada Arbulú & Asociados S.A. Dicho plan tiene por finalidad comunicar las responsabilidades asignadas para el cumplimiento de las acciones concretas a ejecutar, debiendo implementarse cada una de las recomendaciones derivadas del informe mencionado dentro del plazo establecido; precisando entre otros la siguiente recomendación: *Determinar los niveles de autorización de las áreas usuarias responsables de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.* Con la finalidad de mitigar el riesgo de errores en el reconocimiento de los ingresos, situación que se dio durante el ejercicio 2023, con el funcionamiento de UNCA;

Que, con Carta N° 0960-2025-DGA-UNCA, de fecha 07 de octubre de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, el requerimiento de información respecto a las acciones ejecutadas en el marco de la implementación de las recomendaciones establecidas en el Plan de Acción 2024;

Que, a través del Oficio N° 665-2025-UNCA-VPA, de fecha 09 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la lista de procedimientos de pago de tasas educativas con la finalidad de determinar el personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos;

Que, con Oficio N° 703-2025-UNCA-VPA, de fecha 22 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la lista del personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras; con la finalidad de mitigar el riesgo de errores en el reconocimiento de los ingresos;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad,





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 332-2025-CO-UNCA

APROBAR la lista del personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la lista del personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras; conforme al siguiente detalle:

Área Usuaria - Responsable	Procedimiento según TUPA (Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 395-2024-CO-UNCA, de fecha 08 de noviembre de 2024)
Dirección de Servicios Académicos - Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Derecho por asignatura desaprobada adicional a la matrícula
	Certificado de estudios de pregrado
	Constancia académica en general
	Inscripción de asignatura en el ciclo de nivelación por crédito
	Matrícula para estudiantes ingresantes
	Matrícula para estudiantes ciclos del segundo al décimo por semestre
	Derecho de matrícula extemporánea
	Matrícula para estudiantes titulados o graduados segunda profesión
	Reingreso solo sancionado según ley universitaria N° 30220
	Rectificación de matrícula por asignatura
	Carnet de biblioteca
Dirección de Admisión - Mg. Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo	Constancia de no adeudar libros
	Inscripción a Examen de Admisión Ordinario
	Inscripción Extemporánea a Examen de Admisión Ordinario
	Inscripción a Examen de Admisión Extraordinario
	Inscripción a Examen de Admisión de Graduados y Titulados
	Acreditación de Ingresantes
	Inscripción a Examen de Admisión Extraordinario Modalidad Quinto de Secundaria
	Anulación de ingreso a carrera profesional
	Venta del Prospecto de Admisión
	Duplicado de Carnet de postulante
Duplicado de constancia de ingreso	
Área Usuaria	Procedimiento según TUSNE (Aprobado con Resolución de Presidencia N° 003-2024-UNCA-P, de fecha 18 de enero de 2024)
Dirección de CEPRE -UNCA - Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda	Inscripción, matrícula y enseñanza
	Carnet de CEPRE-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones que correspondan a fin de que elabore una Directiva de devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones en coordinación con la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, personal responsable y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huamachuco, 23 de octubre de 2025

CARTA N° 124-2025-OPP-UNCA

MG. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNCA

ASUNTO: SOBRE SOLICITUD DE OPINIÓN

REFERENCIA: CARTA N° 247-2025-UNCA/SG.



Es grato poder dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención a la Carta N.° 247-2025-UNCA/SG, mediante la cual se solicita la opinión de esta Oficina respecto al Oficio N.° 0703-2025-UNCA-VPA, presentado por la Vicepresidencia Académica, cuyo asunto es "Solicito se agende en sesión de Comisión Organizadora aprobar listado de personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas", al respecto, cumplo con informar lo siguiente:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto no cuenta con competencia para emitir opinión sobre el tema planteado, toda vez que la materia consultada **no se encuentra dentro del ámbito de sus funciones.**

Por lo expuesto, se deja constancia de que **no es facultad de esta Oficina emitir opinión** respecto al contenido del documento citado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Econ. Uldemiro Jesús Valverde Dextre
JEFE (N) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Folios: 18
C.c: Archivo.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CARTA N° 247-2025-UNCA/SG.

PARA : ECON. ULDARICO JESÚS VALVERDE DEXTRE.
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : MG. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS.
Secretario General de la UNCA.

ASUNTO : Solicito Emitir Opinión.

REFERENCIA: OFICIO N° 0703-2025-UNCA-VPA.

FECHA : Huamachuco, 23 de octubre de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez teniendo en cuenta el OFICIO N° 0703-2025-UNCA-VPA, presentado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, con asunto "Solicito se agende en sesión de comisión organizadora aprobar listado de personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas"; al respecto, se solicita emitir opinión correspondiente.

Se adjunta:

- OFICIO N° 0703-2025-UNCA-VPA, en original.

Sin otro particular y seguro de contar con su atención, quedo de Usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

C.C.

-Archivo.

-Folios: 17 hojas.



16

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Huamachuco, 22 de octubre de 2025.

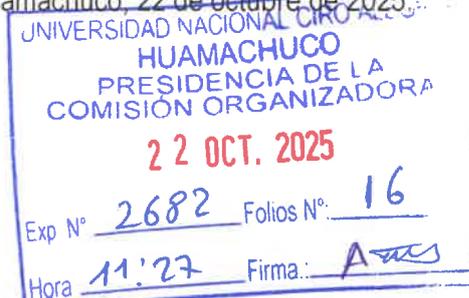
OFICIO N°0703-2025-UNCA-VPA

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ
Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA

PRESENTE:

**ASUNTO : SOLICITO SE AGENDE EN SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
APROBAR LISTADO DE PERSONAL RESPONSABLE DE EMITIR
OPINIÓN QUE FACULTE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
PROVENIENTES DE TASAS EDUCATIVAS**

**REFERENCIA : OFICIO N°0665-2025-UNCA-VPA
CARTA N° 0960-2025-DGA-UNCA
MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 036-2025-UNCA/P-CO**



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, en nombre de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Huamachuco. Asimismo, solicito se agende en sesión de comisión organizadora aprobar el listado de personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En fecha 14 de julio de 2025, mediante el Memorándum Múltiple N° 036-2025-UNCA/P-CO, la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Huamachuco, remite el Plan de Acción de la Carta de Control Interno correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental 2024, elaborado por la Sociedad Auditora Tejada Arbulú & Asociados S.A. Dicho plan tiene por finalidad comunicar las responsabilidades asignadas para el cumplimiento de las acciones concretas a ejecutar, debiendo implementarse cada una de las recomendaciones derivadas del informe mencionado dentro del plazo establecido.
- 1.2. En fecha 07 de octubre de 2025, mediante Carta N° 0960-2025-DGA-UNCA, el Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, solicita a este despacho el requerimiento de información respecto a las acciones ejecutadas en el marco de la implementación de las recomendaciones establecidas en el Plan de Acción 2024.
- 1.3. En fecha 09 de octubre de 2025, mediante Oficio N° 665-2025-UNCA-VPA, este despacho remite a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, la lista de procedimientos de pago de tasas educativas

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

FECHA: 22/10/2025
PASE A: SG.
PROVEIDO: Agendar en
sesión de Comisión
Organizadora.



con la finalidad de determinar personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos.

II. ANÁLISIS

2.1. Según el antecedente 1.1 se indica que en el Anexo 2 del Plan de Acción de la Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental 2024, elaborada por la Sociedad Auditora "Tejada Arbulu & Asociados S.A", menciona lo siguiente:

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR								
N° de Recomendaciones (Según el Informe de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido del informe de control posterior, incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la eficiencia detectada, así como la causa que lo motivo cuando corresponda)	Medio de verificación (documento u otro medio que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación (establecer la fecha fin día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
2.21	Determinar los niveles de autorización de las áreas usuarias responsables de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras. Con la finalidad de mitigar el riesgo de errores en el reconocimiento de los ingresos, situación que se dio durante el ejercicio 2023, con el funcionamiento de UNCA.	Requerir el listado de personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.	Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el listado de personal responsable de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.	30.11.2025	Presidencia		22411102	Denesy Pelagia Palacios Jimenez Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA
					Vicepresidencia Académica		02600704	Rigo Felix Requena Flores Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA
					Unidad de Tesorería		40508270	Alexander Walter Rodriguez Sánchez Jefe de la Unidad de Tesorería

En este contexto, y de acuerdo con lo señalado, se recomienda como medida de mejora institucional la determinación de los niveles de autorización de las áreas usuarias responsables de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otros conceptos. Como acción concreta, se propone la elaboración de un listado del personal responsable de emitir dicha opinión, el cual deberá ser formalizado mediante una Resolución de la Comisión Organizadora que apruebe dicho listado. El plazo establecido para el cumplimiento de esta acción es el 30 de noviembre de 2025.

En este sentido, y conforme a lo indicado en el antecedente 1.2, la Dirección General de Administración ha solicitado información sobre las acciones realizadas hasta la fecha en relación con la implementación del Plan de Acción 2024. En respuesta a dicha solicitud, este despacho ha considerado oportuno, tomando como referencia el listado de procedimientos para el pago de tasas educativas que se describen a continuación, designar como responsables de emitir la opinión que autorice la devolución de ingresos a los Directores de las Direcciones de Servicios Académicos, Admisión y Centro Preuniversitario.

Área Usuaría - Responsable	Procedimiento según TUPA (Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 395-2024-CO-UNCA, de fecha 08 de noviembre de 2024)
Dirección de Servicios Académicos - Dra. Blanca Nelly Gutierrez Pérez	Derecho por asignatura desaprobada adicional a la matrícula
	Certificado de estudios de pregrado
	Constancia académica en general
	Inscripción de asignatura en el ciclo de nivelación por crédito
	Matrícula para estudiantes ingresantes
	Matrícula para estudiantes ciclos del segundo al décimo por semestre
	Derecho de matrícula extemporánea
	Matrícula para estudiantes titulados o graduados segunda profesión
	Reingreso solo sancionado según ley universitaria N° 30220
	Rectificación de matrícula por asignatura
	Carnet de biblioteca
	Constancia de no adeudar libros
Dirección de Admisión - Mg. Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo	Inscripción a Examen de Admisión Ordinario
	Inscripción Extemporánea a Examen de Admisión Ordinario
	Inscripción a Examen de Admisión Extraordinario
	Inscripción a Examen de Admisión de Graduados y Titulados
	Acreditación de Ingresantes
	Inscripción a Examen de Admisión Extraordinario Modalidad Quinto de Secundaria
	Anulación de ingreso a carrera profesional
	Venta del Prospecto de Admisión
	Duplicado de Carnet de postulante
	Duplicado de constancia de ingreso
Área Usuaría	Procedimiento según TUSNE (Aprobado con Resolución de Presidencia N° 003-2024-UNCA-P, de fecha 18 de enero de 2024)
Dirección de CEPRE -UNCA - Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda	Inscripción, matrícula y enseñanza
	Carnet de CEPRE-UNCA

Es oportuno mencionar que existen procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que actualmente se encuentran en proceso de revisión, y que, en adelante, podrán ser incorporados por las Escuelas Profesionales, según corresponda.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y considerando la lista de procedimientos para el pago de tasas educativas, solicito se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del listado de personal responsable de emitir la opinión que autorice la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otros, a los directores de las Direcciones de Servicios Académicos, Admisión y Centro Preuniversitario que se encuentren designados al momento de la solicitud de dicha opinión.

Cabe señalar que el medio de verificación para la implementación de esta recomendación será la emisión de la Resolución de la Comisión Organizadora correspondiente. Asimismo, es importante precisar que las unidades responsables de esta implementación, además de este despacho, son la Presidencia de la Comisión Organizadora y la Unidad de Tesorería.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

Archivo VPA
Folios: 016



12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Huamachuco, 09 de octubre de 2025

OFICIO N° 665-2025-UNCA-VPA

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ
Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA



PRESENTE:

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
PRESIDENCIA DE LA
COMISION ORGANIZADORA
09 OCT. 2025
Exp N° 2575 Folios N° 02
Hora 10:41m

**ASUNTO : REMITO LISTA DE PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE TASAS
EDUCATIVAS CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR PERSONAL
RESPONSABLE DE EMITIR OPINIÓN QUE FACULTE LA DEVOLUCIÓN
DE INGRESOS**

**REFERENCIA : CARTA N° 0960-2025-DGA-UNCA
MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 036-2025-UNCA/P-CO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, en nombre de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Asimismo, me permito remitir la lista de procedimientos para el pago de tasas educativas, con la finalidad de determinar al personal responsable de emitir la opinión que autorice la devolución de ingresos, en caso corresponda, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En fecha 14 de julio de 2025, mediante el Memorándum Múltiple N° 036-2025-UNCA/P-CO, la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', remite el Plan de Acción de la Carta de Control Interno correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental 2024, elaborado por la Sociedad Auditora Tejada Arbulú & Asociados S.A. Dicho plan tiene por finalidad comunicar las responsabilidades asignadas para el cumplimiento de las acciones concretas a ejecutar, debiendo implementarse cada una de las recomendaciones derivadas del informe mencionado dentro del plazo establecido.
- 1.2. En fecha 07 de octubre de 2025, mediante Carta N° 0960-2025-DGA-UNCA, el Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, solicita a este despacho el requerimiento de información respecto a las acciones ejecutadas en el marco de la implementación de las recomendaciones establecidas en el Plan de Acción 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
UNIDAD DE TESORERIA
RECIBIDO
09 OCT. 2025
Exp. N°: 1698 Folios N°: 12
Hora: 10:44am Firma:



II. ANÁLISIS

2.1. Según el antecedente 1.1 se indica que en el Anexo 2 del Plan de Acción de la Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental 2024, elaborada por la Sociedad Auditora "Tejada Arbulu & Asociados S.A", menciona lo siguiente:

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR								
N° de Recomendaciones (Según el Informe de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido del informe de control posterior, incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la eficiencia detectada, así como la causa que lo motivo cuando corresponda)	Medio de verificación (documento u otro medio que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación (establecer la fecha fin día/mes/año)	Organo o unidad organica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al organo o unidad organica	Funcionario responsable del Organo o unidad organica	
							DNI	Nombres y Apellidos
2.21	Determinar los niveles de autorización de las áreas usuarias responsables de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras. Con la finalidad de mitigar el riesgo de errores en el reconocimiento de los ingresos, situación que se dio durante el ejercicio 2023, con el funcionamiento de UNCA.	Requerir el listado de personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.	Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el listado de personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.	30.11.2025	Presidencia		22411102	Denesy Pelagia Palacios Jimenez Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA
					Vicepresidencia Académica		02600704	Rigo Felix Requena Flores Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA
					Unidad de Tesorería		40508270	Alexander Walter Rodríguez Sánchez Jefe de la Unidad de Tesorería

En este contexto, y de acuerdo con lo señalado, se recomienda como medida de mejora institucional la determinación de los niveles de autorización de las áreas usuarias responsables de emitir opinión que faculte la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otros conceptos. Como acción concreta, se propone la elaboración de un listado del personal responsable de emitir dicha opinión, el cual deberá ser formalizado mediante una Resolución de la Comisión Organizadora que apruebe dicho listado. El plazo establecido para el cumplimiento de esta acción es el 30 de noviembre de 2025.

En tal sentido, y de acuerdo con lo señalado en el antecedente 1.2, la Dirección General de Administración ha solicitado información respecto a las acciones ejecutadas hasta la fecha en relación con la implementación del Plan de Acción 2024. En atención a dicha solicitud, este despacho remite el listado de procedimientos de pago de tasas educativas, con la finalidad de determinar al personal responsable de emitir la opinión que faculte la devolución de ingresos.





Área Usuaria - Responsable	Procedimiento según TUPA (Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 395-2024-CO-UNCA, de fecha 08 de noviembre de 2024)
Dirección de Servicios Académicos - Dra. Blanca Nelly Gutierrez Pérez	Derecho por asignatura desaprobada adicional a la matrícula
	Certificado de estudios de pregrado
	Constancia académica en general
	Inscripción de asignatura en el ciclo de nivelación por crédito
	Matrícula para estudiantes ingresantes
	Matrícula para estudiantes ciclos del segundo al décimo por semestre
	Derecho de matrícula extemporánea
	Matrícula para estudiantes titulados o graduados segunda profesión
	Reingreso solo sancionado según ley universitaria N° 30220
	Rectificación de matrícula por asignatura
	Carnet de biblioteca
	Constancia de no adeudar libros
	Dirección de Admisión - Mg. Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo
Inscripción Extemporánea a Examen de Admisión Ordinario	
Inscripción a Examen de Admisión Extraordinario	
Inscripción a Examen de Admisión de Graduados y Titulados	
Acreditación de Ingresantes	
Inscripción a Examen de Admisión Extraordinario Modalidad Quinto de Secundaria	
Anulación de ingreso a carrera profesional	
Venta del Prospecto de Admisión	
Duplicado de Carnet de postulante	
Duplicado de constancia de ingreso	
Área Usuaria	Procedimiento según TUSNE (Aprobado con Resolución de Presidencia N° 003-2024-UNCA-P, de fecha 18 de enero de 2024)
Dirección de CEPRE -UNCA - Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda	Inscripción, matrícula y enseñanza
	Carnet de CEPRE-UNCA

Es oportuno mencionar que existen procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que actualmente se encuentran en proceso de revisión, y que, en adelante, podrán ser incorporados por las Escuelas Profesionales, según corresponda.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se remite la lista de procedimientos de pago de tasas educativas con la finalidad de determinar al personal responsable de emitir la opinión que faculte la devolución de ingresos. Al respecto, este despacho, con su venia, sugiere que los directores de área sean designados como responsables de emitir dicha opinión o, en su defecto, que la autorización de devolución se resuelva con la opinión del Consejo de Facultad – Comisión Organizadora. Cabe señalar que el medio de verificación para la implementación de esta recomendación será la emisión de una Resolución de la Comisión Organizadora que apruebe el listado del personal responsable de emitir la opinión que faculte la devolución de ingresos. Asimismo, es importante precisar que las unidades responsables de la mencionada implementación, además de este despacho, son la Presidencia de la Comisión Organizadora y la Unidad de Tesorería.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Helia Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

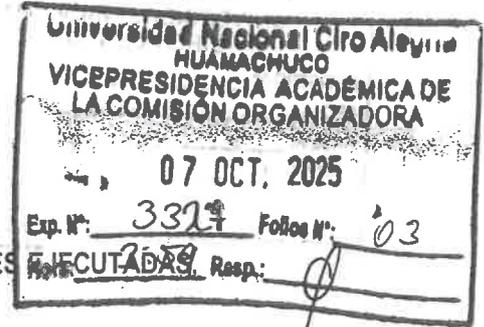
C. C.: DGA- UNIDAD DE TESORERIA
ADJ. Resolución de Presidencia N° 003-2024-UNCA-P
Resolución de Comisión Organizadora N°395-2024-CO-UNCA
Archivo VPA
Folios: 012



Huamachuco, 7 de octubre de 2025.

CARTA N° 0960 -2025-DGA-UNCA

SEÑOR Dr.
RIGO FELIX REQUENA FLORES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Presente. –



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES EJECUTADAS CORRESPONDIENTE A PLAN DE ACCIÓN 2024.

REFERENCIA: MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 036-2025-UNCA/P-CO.

De mi consideración:



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez solicitar informe sobre las acciones concretas ejecutadas al 30 de setiembre de 2025, correspondiente a la implementación de la recomendación que se detallan a continuación:

N° de la Recomendación (Según el Informe de control posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido del informe de control posterior, incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia detectada; así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación
2.19	Disponer que Dirección General de Administración en coordinación con Oficina de Tecnología de la Información y Unidad de Tesorería evalúen la situación a efecto de: - Determinar la factibilidad de la habilitación o desarrollo de algún programa de recaudación de ingresos, además de emisión de comprobantes de ingresos, que permitan en tiempo real determinar los ingresos percibidos por la Universidad. - Elaborar procesos y procedimientos internos tanto para la Unidad de Tesorería como de cada una de las Unidades orgánicas que participan en el proceso de la generación de ingresos, o intervienen en la recaudación o devolución de dinero por menores gastos provenientes de hábitos: viáticos, encargos internos, y caja chica.	Determinar la Factibilidad de adquirir un sistema informático de Caja para la recaudación de los recursos directamente recaudados - RDR, así como la emisión de comprobantes de pago	Informe de factibilidad del sistema de Caja para Tesorería.	30/04/2027	Oficina de Tecnologías de la Información Unidad de Tesorería
		Elaborar los procedimientos por devolución de dinero correspondiente a los ingresos por captación RUBRO-9 Recursos Directamente Recaudados.	Resolución de Comisión Organizadora que aprueba los procedimientos por devolución de dinero correspondiente a los ingresos por captación RUBRO-9 Recursos Directamente Recaudados.	27/02/2026	Presidencia Unidad de Tesorería
		Actualizar los procedimientos por devolución de dinero en la Directiva para la administración y control de la caja chica.	Resolución Administrativa que aprueba la actualización y/o modificación de la Directiva para la administración y control de la caja chica	15/12/2025	Dirección General de Administración Unidad de Tesorería
		Actualizar los procedimientos por devolución de dinero en la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por comisión de servicios.	Resolución de Comisión Organizadora que aprueba la actualización y/o modificación de la Directiva para asignación de viáticos, pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicios, o la que haga sus veces	15/12/2025	Dirección General de Administración Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería



11

	<p>- Determinar los niveles de autorización de las áreas usuarias responsables de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.</p> <p>Con la finalidad de mitigar el riesgo de errores en el reconocimiento de los ingresos, situación que se dio durante el ejercicio 2023, con el funcionamiento de UNCA.</p>	<p>Actualizar los procedimientos por devolución de dinero en la Directiva para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos.</p>	<p>Resolución Administrativa que aprueba la actualización y/o modificación de la Directiva para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de Encargo Internos</p>	<p>15.12.2025</p>	<p>Dirección General de Administración</p> <p>Unidad de Contabilidad</p> <p>Unidad de Tesorería</p>
		<p>Requerir el listado de personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.</p>	<p>Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el listado de personal responsable de emitir opinión que faculta la devolución de ingresos provenientes de tasas educativas, anulaciones de operaciones, suspensión de obligaciones, entre otras.</p>	<p>30.11.2025</p>	<p>Presidencia</p> <p>Vicepresidencia Académica</p> <p>Unidad de Tesorería</p>
<p>2.25</p>	<p>Disponer que Presidencia en coordinación con Vicepresidencia Académica evalúen la situación descrita que permita realizar un análisis global respecto de las escuelas de educación secundaria, centro de educación técnicas y campañas de divulgación de las carreras que ofrece la Universidad Nacional Ciró Alegría, con la finalidad de determinar nichos de mercado y público objetivo que permita posicionar a la Universidad y el reconocimiento de la misma a nivel regional y nacional.</p>	<p>Elaborar Base de Datos de escuelas/colegios de educación básica y centros de educación técnica a fin de definir un mercado objetivo</p>	<p>Memorándum que aprueba la lista de escuelas/colegios de educación básica y centros de educación técnica pasibles de ser visitadas en campañas de difusión que promuevan el posicionamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría</p>	<p>30.06.2026</p>	<p>Presidencia</p> <p>Vicepresidencia Académica</p>

Para acreditar lo solicitado debe presentar los medios de verificación que comprueben la ejecución de las acciones registradas en el Plan de Acción de la Carta de Control Interno, Auditoría Financiera Gubernamental 2024, caso contrario informar el avance a la fecha de corte indicada.

Se le otorgan 2 (dos) días hábiles para la atención de lo requerido, contados a partir de la recepción de la presente.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO
 DR. BENIGNO DELGADO AGENTEZA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión de la Dignidad Republicana"

CARGO
la Defensa

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 036-2025-UNCA/P-GO

14
P. N° 133 Folios N° 10
ra: 11:35 Resp...

- DR. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico)
- Lc. JUBER JHOEL DELGADO MONTEZA (Director General de Administración)
- Ing. CARLOS EDUARDO TORRES QUITO (Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información)
- Abg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS (Secretario Técnico)
- CPC. JULIO JHONATAN GOPIA SANTA CRUZ (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)
- CPC. ABEL HOMERO LÓPEZ DE LA ROSA (Jefe de la Unidad de Abastecimiento)
- Dr. LUIS JOSE LUNA VICTORIA ALVA (Jefe de la Unidad de Contabilidad)
- Mg. ALEXANDER WALTER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Jefe de la Unidad de Tesorería)
- CPC. FLOR ELIZABETH CASAMAYOR BARRETO (Especialista de Ingresos)

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
SECRETARÍA GENERAL
14 JUL. 2025
Exp N° 607 Folios N° 10
Hora: 05:29 p.m. Resp...

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
RECIBIDO
14 JUL. 2025
P. N° 995 Folios N° 10
ra: 5:49 pm Firma:

Universidad Nacional Ciró Alegría HUAMACHUCO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
14 JUL. 2025
Exp. N°: 2188 Folios N°: -10-
Hora: 5:33 Resp...

DE : DRA. DENESY PELAGIA PALACIO JIMENEZ
Presidente de la Comisión Organizadora - UNCA

ASUNTO : PLAN DE ACCIÓN DE LA CARTA DE CONTROL INTERNO, ELABORADA POR LA SOCIEDAD AUDITORA "TEJADA ARBULÚ & ASOCIADOS S.A."

REFERENCIA : AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL 2024.

FECHA : 14 DE JULIO DEL 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
14 JUL. 2025
Exp. N°: 5578 Folios N°: -10-
Hora: 17:37 pm Firma: 9

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a su vez remitir el Plan de Acción de la Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental 2024, elaborada por la Sociedad Auditora "Tejada Arbulú & Asociados S.A.", en adjunto a la presente, a fin de hacer de conocimiento las responsabilidades, para el cumplimiento de cada acción concreta a ejecutar, debiendo implementar cada recomendación derivada del informe mencionado, dentro del plazo estipulado.

Finalmente, se remite el link de acceso mediante el cual se adjunta la Carta de Control Interno en su versión íntegra y el Plan de Acción de la Carta de Control Interno:
https://drive.google.com/drive/folders/1aNSxlXeLi8Y_vhNLP7HKBOZRnkpm3W7H?usp=drive_link

En otro en particular, me despido.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Palacios Jiménez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Exp. N°: 1739 Folios N°: 10
Hora: 17:46 Resp...

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
14 JUL. 2025
Fecha: 14 JUL. 2025
FOLIOS: -10- EXP: -
HORA: 05:87

927 465 452 | asistente.presidencia@unca.edu.pe | www.unca.edu.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02

5/

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2024-UNCA-P

Huamachuco, 18 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 009-2024-OPP-UNCA de fecha 15 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM se establece: Para desarrollar toda actividad de comercialización de bienes, servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos, las entidades del Sector Público requieren contar con la autorización de Ley expresa. El Titular de la Entidad correspondiente cautela que dichas actividades se sujeten a las limitaciones y condiciones impuestas por la Constitución y la Ley que autoriza su desarrollo; así mismo indica que: El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: La descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;





4

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2024-UNCA-P

Que, con Informe N° 009-2024-OPP-UNCA de fecha 15 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación;

Que, mediante proveído de fecha 15 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que anexa en un (1) folio, como parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUANACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUANACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional 'Ciro Alegría'

¡La Universidad del Ande Libreño!

Texto Único de Servicios No Exclusivos

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Dependencia	Autoridad competente para atender el servicio	Monto	UIT-2024 (S/. 5150)
1	Inscripción, matrícula y enseñanza	1. Ficha de Inscripción 2. Voucher de pago (Nombre, Apellidos y DNI del alumno) 3. Copia del Documento de Identidad por ambos lados 4. Fotografías tamaño carnet 5. Copia de la partida de nacimiento	Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'	Director	S/. 600.00	11.65%
2	Carnet de CEPRE-UNCA	1. Voucher de pago (Nombre, Apellidos y DNI del alumno)	Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'	Director	S/ 10.00	0.19%



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 395-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de noviembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 034-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 188-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 07 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ** como Presidenta, Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico y Dra. **CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA** como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44°, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2020/CO-UNCA de fecha 6 de agosto de 2020, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 188-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo "INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 034-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, INCORPORAR en el Texto Único



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 395-2024-CO-UNCA

Procedimiento Administrativo – TUPA, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo "INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la UNCA, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo "INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA", el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peláez Polacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

